

Administrando en tiempos de coronavirus

La problemática que estamos viviendo como sociedad, y en especial en los consorcios, es inédita, ninguno ha tenido experiencia, acerca de cómo actuar en casos de pandemia.-

Dado el entorno y las normativas impartidas por el Poder ejecutivo se hacen menester tomar algunas medidas de protección, dentro y fuera de nuestros consorcios.-

Los administradores debemos dar respuesta a los propietarios, pero a su vez también cuidarnos y protegernos, nadie tiene garantía de estar indemne. Acá no hay sálvese quién puede, tan característico de los consorcios, acá nos debemos salvar todos. Esta es una gran oportunidad para convertirnos en una verdadera comunidad, el enemigo está afuera, es el **COVID-19**, nosotros, los propietarios, el administrador, el encargado cerramos filas, haciendo un frente común, para no permitirle el ingreso. Solo nosotros, con nuestras acciones le damos la bienvenida y le facilitamos el ingreso.-

La mejor manera para poder administrar esta crisis, es involucrarnos, no mirar al otro lado, y estando muy atentos a todas las medidas que se nos indican.-

Estamos en un período de cuarentena, hasta el 31.3.20, hoy un consorcio ya no es lo que era la semana pasada, dónde nos preocupábamos, tal vez, por la rotura de un caño, hoy es cuidar la vida de cada uno.-

Existen muchas acciones que debemos poner en práctica, para que nuestra casa, siga siendo un lugar habitable.-

EDIFICIOS CON AMENITIES

Hasta la finalización de la cuarentena permanecerán cerrados

- Piscinas
- SUM
- Gimnasios
- salas juego para niños
- Micro cines

REUNIONES DE CONSEJO DE PROPIETARIOS Y ASAMBLEAS

Suspendidas se habilitarán para realizarlas una vez levantada la cuarentena, siendo este un típico caso de fuerza mayor.

NOTIFICACIONES

Las notas son vía mail, o en forma virtual, de esta manera minimizamos el riesgo de contagio.-

CIRCULACIÓN EN EL EDIFICIO

Hasta el final de la veda, se restringen el ingreso de visitantes, amigos, parientes, familiares, a las unidades funcionales, para realizar reuniones, y a su vez , concientizarnos de no realizar reuniones en pasillos y hall de entradas .- Recordar que los mismos, no son salas de espera para los profesionales que desarrollan sus actividades.

Nunca fue ese su destino y ahora se torna muy peligroso.-

CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA

¿Quiénes deberán respetar la cuarentena?

a) "Quienes revistan la condición de 'casos sospechosos'. A los fines del presente Decreto, se considera "caso sospechoso" a la persona que presenta fiebre y uno o más síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad respiratoria) y que además, en los últimos días, tenga historial de viaje a 'zonas afectadas' o haya estado en contacto con casos confirmados o probables de Covid-19. La definición podrá ser actualizada por la autoridad sanitaria, en función de la evolución epidemiológica".

b) "Quienes posean confirmación médica de haber contraído Covid-19".

c) "Los 'contactos estrechos' de las personas comprendidas en los apartados a y b precedentes en los términos en que lo establece la autoridad de aplicación".

d) "Quienes arriben al país habiendo transitado por 'zonas afectadas'. Estas personas deberán brindar información sobre su itinerario, declarar su domicilio en el país y someterse a un examen médico lo menos invasivo posible para determinar el potencial riesgo de contagio y las acciones preventivas a adoptar que deberán ser cumplidas, sin excepción. No podrán ingresar ni permanecer en el territorio nacional los extranjeros no residentes en el país que no den cumplimiento a la normativa sobre aislamiento obligatorio y a las medidas sanitarias vigentes, salvo excepciones dispuestas por la autoridad sanitaria o migratoria".

e) "Quienes hayan arribado al país en los últimos 14 días, habiendo transitado por 'zonas afectadas'. No podrán permanecer en el territorio nacional los extranjeros no residentes en el país que no den cumplimiento a la normativa sobre aislamiento obligatorio y a las medidas sanitarias vigentes, salvo excepciones dispuestas por la autoridad sanitaria o migratoria".

¿Cuáles son las penas por no cumplir con el aislamiento obligatorio?

"En caso de verificarse el incumplimiento del aislamiento indicado y demás obligaciones establecidas en el presente artículo, los funcionarios o funcionarias, personal de salud, personal a cargo de establecimientos educativos y autoridades en general que tomen conocimiento de tal circunstancia, deberán radicar denuncia penal para investigar la posible comisión de los delitos previstos

en los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal", se señala en el DNU. Dichas penas son las que se prevén en el Código

Penal para quienes propaguen una enfermedad peligrosa y contagiosa.

"Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el que violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes, para impedir la introducción o propagación de una epidemia", detala el artículo 205. Por su parte, el artículo 239 dice que tendrá una pena de prisión "de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones".

EN CASO DE ENTERARSE QUE SE HA INFRINGIDO LA CUARENTENA

En atención a ello, deberá recabarse la denuncia por escrito de los presuntos infractores y dar aviso a la policía en forma inmediata, éstos harán la respectiva denuncia penal.-

Igualmente, comunicarlo de inmediato a la administración para actuar ante las autoridades del estado.

PERSONAL DEL CONSORCIO

Disponer instrucciones al Personal y licenciar a mayores de 60 años y ante casos sospechosos o confirmación médica de un caso de Coronavirus (COVID-19) que afecte a personal, SE PROCEDA al licenciamiento del afectado por el plazo de CATORCE (14) días corridos, según corresponda.

Sr propietario, si a Ud. le hablo, de nosotros depende que el virus no se propague en nuestro edificio, el administrador es solo el representante de la partes comunes, si no ponemos de nuestra parte, tomando conciencia, que debemos hacer este pequeño sacrificio, en nuestro beneficio, por más que el administrador nos llene la casilla de mails, sugiriendo estas conductas tendientes a minimizar riesgos, será un trabajo en vano y sin los resultados esperados.-

Es hora de dejarnos de quejar y poner manos a la obra, ya podremos festejar cumpleaños, ir a la piscina, desarrollar los músculos, encontrarnos en el hall para criticar a la vecina, administrador o encargado, como dice la canción, Libros sapienciales De Vox dei "todo tiene un tiempo bajo el sol porque habrá siempre tiempo de plantar y de cosechar tiempo de hablar, también de callar tiempo para guerra y tiempo de paz tiempo para el tiempo un rato más"

Para esta pandemia HOY ES EL TIEMPO

nuevo

Coronavirus COVID-19

saber para prevenir

Produce una enfermedad respiratoria que solo en algunos casos puede complicarse (principalmente en personas mayores). Se transmite por vía respiratoria cuando el contacto es estrecho o por contacto con superficies contaminadas.

cuidados



Lavarse las manos con jabón regularmente.



Estornudar en el pliegue del codo.



No llevarse las manos a los ojos, nariz ni boca.



Ventilar los ambientes.



Limpiar los objetos que se usan con frecuencia.



No compartir platos, vasos u otros artículos de uso personal.

síntomas



fiebre y tos



fiebre y dolor de garganta



fiebre y dificultad para respirar

Si tenés alguno de estos síntomas y estuviste en algún país de circulación del virus o en contacto con algún caso confirmado

no te automediques y consultá al sistema de salud preferentemente por vía telefónica.

Argentina **unida**

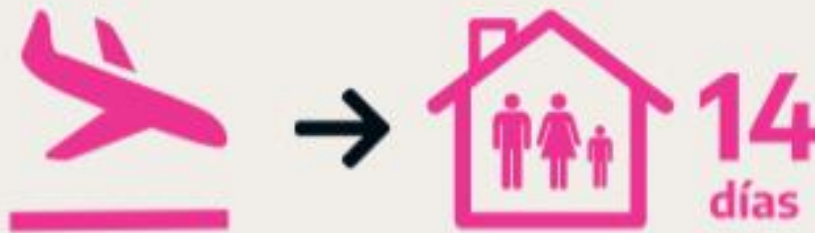


Ministerio de Salud
Argentina

+info
argentina.gob.ar/salud
☎ 0800 222 1002

nuevo
Coronavirus COVID-19
saber para prevenir

norma obligatoria



Viajeros que
lleguen de
países afectados

deben
cumplir con el
autoaislamiento

Permanecer en sus casas, evitar visitas y el contacto con personas con las que se convive, no utilizar transporte público ni concurrir a establecimientos laborales, recreativos, deportivos, educativos o sociales.

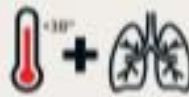
síntomas



fiebre
y tos



fiebre y dolor
de garganta



fiebre y dificultad
para respirar

No automedicarse
y consultar al sistema
de salud preferentemente,
por vía telefónica.

Argentina unida



+info
argentina.gob.ar/salud
0800 222 1002